DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 279/2021

Asunción, 27 de octubre de 2021

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1359/2018

"CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN SUBTERRÁNEA 66 KV LAMBARÉ – TRES BOCAS"

CONTRATO N° 7322/2018 - ID 340.691

Reajuste de Precios - Certificados Nos. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Art. 7º Funciones, del Decreto N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GT/DLT/53/2021 del Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión de fecha 27 de julio de 2021 y la Nota presentada por el Consorcio 3 BOCAS (TECNO PLUS INGENIERÍA S.A. – INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.), registrada en ANDE - Mesa de Entrada como Expediente SG/DSME/3125/2021 en fecha 15 de marzo de 2021 y, por el que solicita el Reajuste de Precios por variación del Salario Mínimo Oficial, Gasoil y del Cemento del Contrato N° 7322/2018, suscrito con el CONSORCIO 3 BOCAS (TECNO PLUS INGENIERÍA S.A. – INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.), en fecha 18 de diciembre de 2018, en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1359/2018, el cual cuenta con la aprobación de la Gerencia Técnica; emite el siguiente parecer:

En base al informe elaborado por el Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión, en el cual manifiesta que corresponde el pago del reajuste solicitado por el Contratista, en consideración a la variación del:

- ✓ **Salario mínimo diario** a ₲ 85.184 (guaraníes ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro) según Resolución MTESS N° 2293/19 de fecha 01 de julio de 2019, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para los Certificados Nos. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18. En relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (25/05/2018) de ₲ 79.290 (guaraníes setenta y nueve mil doscientos noventa) según Resolución MTESS N° 433/17 de fecha 03 de julio de 2017, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

- ✓ **Índice de Precios al Consumidor – IPC del Cemento (C)** 110 (Feb/2020); 108,1 (Mar/2020); 107,6 (Abr/2020); 106,6 (May/2020); 109 (Jun/2020); 109,7 (Jul/2020); 119,1 (Ago/2020); 133,7 (Set/2020) y 147,9 (Dic/2020) para los Certificados Nos. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, respectivamente, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de los Certificados. En relación al IPC (Co) 105,4 vigente a la fecha de presentación de ofertas (25/05/2018).

- ✓ **Precio por litro del gasoil** a ₵ 4.530 (guaraníes cuatro mil quinientos treinta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III) a partir del 20/05/2020, para los Certificado Nos. 13, 14, 15, 16, 17 y 18; ₵ 4.780 (guaraníes cuatro mil setecientos ochenta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III) a partir del 12/03/2020 al 19/05/2020, para el Certificado Nos. 11, 12 y 13; ₲ 5.180 (guaraníes cinco mil ciento ochenta), por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III) a partir del 16/05/2019, para los Certificados Nos. 10 y 11. En relación al precio vigente a la

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 279/2021

Asunción, 27 de octubre de 2021

fecha de presentación de ofertas (25/05/2018) de ₲ 4.630 (guaraníes cuatro mil seiscientos treinta) por Decreto Nº 8370 de fecha 10 de enero de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Industria y Comercio).
Obs.: Se adjunta el detalle del procedimiento utilizado, por la Unidad Administradora del Contrato, para el cálculo del precio del Gasoil para los Certificados de Obra Nos. 11 y 13, en cuyos meses se registraron más de una variación del precio por litro del Gasoil.

Conforme a lo establecido en la **Cláusula 13.3 – Ajuste de Precios, de la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato**, que expresa: *"Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo"*.

Para el cálculo de reajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

$$AP = Po\left(0,20 + 0,40\frac{S}{So} + 0,20\frac{C}{Co} + 0,20\frac{D}{Do}\right) - Po$$

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un monto total de reajuste de ₲ **55.037.139** (guaraníes cincuenta y cinco millones treinta y siete mil ciento treinta y nueve), correspondiente a los Certificados de Obra Nos. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 que serán cubiertos con fondos del rubro presupuestario correspondiente.

Que, cuenta con el Informe Detallado de Auditoría Nº 12/2021 de fecha 6 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Auditoria Técnica dependiente de la Auditoría Interna de la ANDE, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley N° 4678/2013 de fecha 3 de enero de 2013.

Se adjunta el documento suscrito por el Ing. Cesar Ozuna Roa, representante del CONSORCIO 3 BOCAS (TECNO PLUS INGENIERÍA S.A. – INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.), y por el Ing. Juan M. Palmieri, Jefe Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión, que demuestra la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3136/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 23 de agosto de 2018, y el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios.

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

EMO/cal
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 279/2021

PLANILLA DE VERIFICACION - REAJUSTE DE PRECIOS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1359/2018.	
Descripción:	CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN SUBTERRÁNEA 66 KV LAMBARÉ - TRES BOCAS.	
Contrato N°:	7322/2018.	
Contratista:	CONSORCIO 3 BOCAS (TECNO PLUS INGENIERÍA S.A. - INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.).	
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión.	
Certificados Nos.:	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.	
Monto de los Certificados:	Certificado 10: ₲ 174.250.227 (Feb/2020); Certificado 11: ₲ 45.651.324 (Mar/2020); Certificado 12: ₲ 74.498.074 (Abr/2020); Certificado 13: ₲ 100.666.986 (May/2020); Certificado 14: ₲ 80.040.144 (Jun/2020); Certificado 15: ₲ 54.422.711 (Jul/2020); Certificado 16: ₲ 30.579.965 (Ago/2020); Certificado 17: ₲ 3.788.198 (Set/2020) y Certificado 18: ₲ 276.132.289 (Dic/2020).	
Monto del Contrato:	USD 2.589.729,08 más ₲ 10.725.929.450, IVA Incluido.	
Fecha de presentación de ofertas:	25/05/2018.	
Documentos respaldatorios:	Nota de solicitud del Contratista, Cálculo de la Unidad Administradora del Contrato, Documentos que avalan la variación del Salario Mínimo, Cemento y Gasoil y Documentos de conformidad suscrito por las partes.	
Fórmula de Reajuste - Cláusula 13.3 Ajuste de Precios del Contrato - Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato:	AP = Po (0,20 + (0,40 * S/So) + (0,20 * C/Co) + (0,20 D/Do)) - Po	**Monto ₲**
Reajuste Certificado N° 10	Ap=174250227*(0,2 + (0,4*85184/79290)+(0,2*110/105,4) + (0,2*5180/4630)) - 174250227	10.841.961
Reajuste Certificado N° 11	Ap=45651324*(0,2 + (0,4*85184/79290)+(0,2*108,1/105,4) + (0,2*4922/4630)) - 45651324	2.167.097
Reajuste Certificado N° 12	Ap=74498074*(0,2 + (0,4*85184/79290)+(0,2*107,6/105,4) + (0,2*4780/4630)) - 74498074	3.008.824
Reajuste Certificado N° 13	Ap=100666986*(0,2 + (0,4*85184/79290)+(0,2*106,6/105,4) + (0,2*4683/4630)) - 100666986	3.452.912
Reajuste Certificado N° 14	Ap=80040144*(0,2 + (0,4*85184/79290)+(0,2*109/105,4) + (0,2*4530/4630)) - 80040144	2.580.923
Reajuste Certificado N° 15	Ap=54422711*(0,2 + (0,4*85184/79290)+(0,2*109,7/105,4) + (0,2*4530/4630)) - 54422711	1.827.168
Reajuste Certificado N° 16	Ap=30579965*(0,2 + (0,4*85184/79290)+(0,2*119,1/105,4) + (0,2*4530/4630)) - 30579965	1.572.129
Reajuste Certificado N° 17	Ap=3788198*(0,2 + (0,4*85184/79290)+(0,2*133,7/105,4) + (0,2*4530/4630)) - 3788198	299.701
Reajuste Certificado N° 18	Ap=276132289*(0,2 + (0,4*85184/79290)+(0,2*147,9/105,4) + (0,2*5180/4630)) - 276132289	29.286.424
Monto del Ajuste ₲:	Guaraníes cincuenta y cinco millones treinta y siete mil ciento treinta y nueve	**55.037.139**
Monto del Ajuste de Precios, conforme a la Planilla adjunta, elaborada por la Unidad Administradora del Contrato, y verificada por el DCP/DVN.		

Preparado por: Carlos López

Verificado por:
Teódulo Machuca Pereira
Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1

Econ. Pedro Vergara Godoy
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa